

DECRETO N° 1927

/2013

ARICA, 25 DE FEBRERO DEL 2013.

VISTOS:

- a) **Decreto Alcaldicio Nro. 8469**, de fecha 14 de Noviembre de 2012 y al Memorándum N° 034, de Administración Municipal, de fecha 25 de Enero del año en curso, que viene en contratar a Honorarios a don TEODORO MARCA MAMANI, por concepto de servicios de Jurado para Circuito del Carnaval por los días 25, 26 y 27 de Enero del 2013.
- b) Contrato a Honorarios entre la I. Municipalidad de Arica y don Teodoro Marca Mamani, suscrito con fecha 25 de Enero del 2013.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 25 de Enero del 2013, entre la l. Municipalidad de Arica y don **TEODORO MARCA MAMANI**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, RR.PP., Asesoría Jurídica y Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

BENEDICTO COLINA AGRIANO

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/FNJ/BCA/fsh.-

ATVADOR URRUTIA CARDENAS LALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL Solomgyor N°415 / Fono: 206203 - 206270





CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA **TEODORO MARCA MAMANI**

En Arica a 25 de Enero de 2013 entre la 1. Municipalidad de Arica, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don SALVADOR PEDRO URRUTIA CARDENAS, chileno, casado, Medico Cirujano Oftalmólogo, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica y don TEODORO MARCA MAMANI, Chileno, R.U.T. Nº 8.648.260-6, con domicilio en Avenida Lastarria N° 972, Arica, han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio Nº 8469, de fecha 14 de Noviembre de 2012 y al Memorándum Nº 034, de Administración Municipal, de 25 de Enero en curso, viene en contratar a honorarios, a don TEODORO MARCA MAMANI, por concepto de servicios de Jurado para el Circuito del Carnaval por 3 días 25, 26 y 27 del presente mes.

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$222.222

impuesto incluido

TERCERO

El pago se realizara previa presentación de la documentación

correspondiente y V° B° de la oficina de Relaciones Públicas.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo

de la Oficina de Relaciones Públicas.

QUINTO

Para todos los efectos legales del presente Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante

sus tribunales.

SEXTO

La personería de don SALVADOR PEDRO URRUTIA CARDENAS consta del

Decreto Alcaldicio Nº9474, de fecha 6 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO

El presente contrato se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder

SALVADOR PEDRO URRUTIA CARDENAS **ALCALDE DE ARICA**

del interesado y los restantes en la l. Municipalidad de Arica.

TEODORO MARCA MAMANI R.U.T. 8.648.260-6